ACUERDO DE CONCEJO
N° 41-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 6 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ITE:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 6 de diciembre de 2023; la Solicitud con CUD N° 23174, de fecha 29 de noviembre de 2023 presentada por el señor Javier Teodoro Carpio López; el Informe N° 4059-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 4 de diciembre de 2023; el Informe N° 432-2023-OGAJ/MDI, de fecha 5 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20º numeral 23) de la norma antes acotada, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87º del Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley en el numeral; asimismo el numeral 88.3 del Artículo 88º de la norma en mención establece:"88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Solicitud con CUD N° 23174, de fecha 29 de noviembre de 2023, el señor Javier Teodoro Carpio López, Presidente de la Comisión de Usuarios de Sub Sector Hidráulico Ite, solicita la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y el Comité de Administración Temporal de la Comisión de Usuarios de Sub Sector Hidráulico Ite, con la finalidad de ejercer ayuda mutua entre ambas partes y poder atender la necesidad de la población en cuanto al aumento de volumen de agua que traslada el canal principal del distrito de Ite;

Que, mediante Informe N° 4059-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 4 de diciembre de 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la conformidad suscrita al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y el Comité de Administración Temporal de la Comisión de Usuarios de Sub Sector Hidráulico Ite, del mismo modo sugiere remitir el convenio a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 432-2023-OGAJ/MDI, de fecha 5 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para elevar a sesión de concejo la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y el Comité de Administración Temporal de la Comisión de Usuarios de Sub Sector Hidráulico Ite, asimismo recomienda derivar el expediente a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria a fin que se programe como punto de agenda en la próxima sesión de Concejo Municipal para su aprobación;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto UNÁNIME de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se dictó lo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO
N° 41-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 6 de diciembre de 2023.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y el Comité de Administración Temporal de la Comisión de Usuarios de Sub Sector Hidráulico Ite, el cual forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señora Alcaldesa suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y el Comité de Administración Temporal de la Comisión de Usuarios de Sub Sector Hidráulico Ite, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación del presente Acuerdo en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

C.c.
Arch.
Alcaldia
GM
GIDTI
OTIC